



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 30 de setiembre de 2024



VISTOS: Resolución Administrativa N° 051-09/2024-OA-HCLLH/MINSA, de fecha 6 de setiembre 2024; Nota Informativa N° 4002-09-2024-UL-HCLLH/MINSA, de fecha 19 de setiembre 2024, con sus documentos anexos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución del visto se autoriza la baja en los Registros Patrimoniales y Contables del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz de siete (07) bienes patrimoniales, detallados en el Anexo I que forma parte de la misma resolución, por la causal "estado de chatarra", prevista en el artículo 48. 1 literal d) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; por un valor neto de S/. 286.24 (doscientos ochenta y seis con 24/100 soles);

Que, mediante el documento del visto, de la jefatura de la Unidad de Logística, se remite para su atención la Nota Informativa N° 198-09/2024-ACP-UL-HCLLH de fecha 16-09-2024, mediante el cual la coordinadora del Equipo de Trabajo de Patrimonio pone en conocimiento que en el Informe Técnico N° 007-08/2024-ACP-UL-HCLLH se consignó por error el monto total de S/. 286.24 (doscientos ochenta y seis con 24/100 soles), siendo el correcto S/. 316.24 (trescientos dieciséis con 24/100 soles), razón por la que solicita se corrija el error aritmético en el monto total de la Resolución Administrativa N° 051-09/2024-DE-HCLLH/MINSA;



Resolución Administrativa



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212. Rectificación de errores, en el numeral 212.1 dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Y en el numeral 212.2 que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la Resolución Administrativa N° 051-09/2024-OA-HCLLH/MINSA ha tomado en consideración el Informe Técnico N° 007-08/2024-ACP-UL-HCLLH con el monto indicado en el mismo, de modo que al ser objeto de observación por la misma instancia que lo emitió, en cuanto al monto total que señala, corresponde atender la solicitud de rectificación, por cuanto se trata efectivamente de un error aritmético que no altera lo sustancial del contenido de la referida resolución;

Contando con el visto de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 020-01/2024-DE-HCLLH/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - RECTIFICAR el error aritmético de la Resolución Administrativa N° 051-09/2024-OA-HCLLH/MINSA, de fecha 6 de setiembre 2024, en su parte considerativa y el Artículo Primero, en el monto total por los siete (07) bienes patrimoniales dados de baja; artículo que desde la fecha de emisión de la referida resolución, queda redactado con el siguiente tenor:



Resolución Administrativa



«ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la baja en los Registros Patrimoniales y Contables del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz de siete (07) bienes patrimoniales, detallados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, por la causal "estado de chatarra", prevista en el artículo 48. 1 literal d) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; por un valor neto de S/. 316.24 (trescientos dieciséis con 24/100 soles)».

Asimismo, se rectifica el Anexo I de la misma resolución, el mismo que deberá reemplazarse por el Anexo a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística a través del Área de Control Patrimonial, efectúe el registro correspondiente en el módulo SINABIP del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LEERS/OA

cab/f

CC.

- () Oficina de Administración
- () Asesoría Legal
- () Unidad de Logística
- () Portal de Transparencia
- () Archivo.



ECON. LUIS ENRIQUE RONQUILLO SOTO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº _____



Resolución Administrativa

ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN N° 051-09/2024-OA-HCLLH/MINSA

LISTADO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA BAJA POR CAUSAL "ESTADO DE CHATARRA"

N° OR DEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
1	536470941001	MESA METALICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA	S/M	S/M	METALICO	1.00*0.47*0.70	S/S	MALO	1503.0204	2000.00	1,999.00	1.00	CHATARRA	ALMACEN PATRIMONIO
2	536470941002	MESA METALICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA	S/M	S/M	METALICO	1.05*0.52*1.22	S/S	MALO	1503.0204	2000.00	1,999.00	1.00	CHATARRA	ALMACEN PATRIMONIO
3	675002700002	CALDERO	INTESA	PT-30	PLOMO	1.15*0.80*0.60	S/S	MALO	9105.0301	50.00	0.00	50.00	CHATARRA	ALMACEN PATRIMONIO
4	673677910001	TANQUE DE SALMUERA	S/M	S/M	PLOMO	1.06*0.60	S/S	MALO	1503.021	629.33	628.33	1.00	CHATARRA	ALMACEN PATRIMONIO
5	675015900001	MAQUINA CEPILLADORA	LITTMAN	S/M	PLOMO	0.86*0.36*0.90	S/S	MALO	9105.0301	7.00	0.00	7.00	CHATARRA	ALMACEN PATRIMONIO
6	673678780001	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE	S/M	S/M	PLOMO	1.10*0.80*0.60	S/S	MALO	1503.021	314.67	313.67	1.00	CHATARRA	ALMACEN PATRIMONIO
7	532237070001	EQUIPO ABLANDADOR DE AGUA	S/M	S/M	VERDE	1.74*0.71	S/S	MALO	9105.0301	255.24	0.00	255.24	CHATARRA	ALMACEN PATRIMONIO
												S/316.24		

Anexo Rectificado por la Resolución Administrativa N° 059-09/2024-OA-HCLLH/MINSA